

Nota de resultados

Adopción en Colombia



Identidad, No Discriminación y Resultados
de la Gestión Institucional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Astrid Cáceres Cárdenas

Directora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Subdirectora General

Beatriz Adriana Tierradentro

Directora de Protección Especial

Martha Patricia Manrique Soacha

Subdirectora de Adopciones

Milton Forero Melo

Director de Planeación y Control de Gestión

Juan Pablo Monge Castañeda

Subdirector de Monitoreo y Evaluación

María Alejandra Castaño Hernández

Líder del Equipo de Evaluaciones e Investigaciones

Carlos José Nieto Silva

Elkin Manuel Puerto Rojas

Andrés Fernando Cristancho

Ernesto Montenegro Pérez

Equipo de Evaluaciones e Investigaciones

Misael Castellanos Silva

Laura Juliana Fandiño Cubillos

Elizabeth González Barriga

David Esteban González Bobadilla

Mary Luz Lizarazo Bernal

Juliana Marcela Meza Giraldo

Néstor Danilo Moreno Bolívar

María Alejandra Ortiz López

Claudia Marcela Pinzón Menguán

Lorena María Rivas Osorio

Patricia Rodríguez Bocanegra

Edwin Javier Rodríguez Franco

Edwin Alejandro Ruiz Aguilera

Tatiana Andrea Sierra Fernández

Equipo técnico de la Subdirección de
Adopciones

Felipe Alejandro Riveros Cendales

Diagramación

Equipo de Evaluaciones e Investigaciones

Coordinación editorial

Betty Leonor Monzón Cifuentes

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Imagen Corporativa y Diseño

Edición: junio de 2026

Resumen ejecutivo.....	4
Marco normativo del Programa de Adopción.....	5
Contexto y relevancia.....	6
La Adopción Nacional como Garantía de Identidad y Arraigo Territorial.....	7
La Adopción como Espacio Libre de Discriminación y el Compromiso de No Repetición.....	8
Resultados, experiencias y/o datos.....	10
Consolidación de la Identidad y el Arraigo: Adopción por Familias Colombianas y Extranjeras.....	10
Avance en la Igualdad Material y No Discriminación: Adopción Homoparental.....	11
Eficiencia en el proceso de adopción: Niñas, Niños o Adolescentes Adoptados y Presentados.....	13
Recomendaciones e implicaciones para la toma de decisiones.....	15
Fuentes y bibliografía.....	17

Figuras

Figura 1. Niñas, niños y adolescentes adoptados por familias colombianas y extranjeras.....	11
Figura 2. Niños, niñas y adolescentes adoptados por familias homoparentales 2019-2025.....	13
Figura 3. Porcentaje de NNA con integración familiar efectiva frente a presentados (2019-2025).....	14

Tablas

Tabla 1. Niñas, niños y adolescentes adoptados por familias colombianas y extranjeras.....	10
Tabla 2. Niñas, niños y adolescentes adoptados por familias homoparentales.....	12
Tabla 3. Niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad presentados a los comités de adopciones y adoptados.....	13



Resumen ejecutivo

La presente nota de resultados analiza la gestión del Programa de Adopción en Colombia bajo el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estructurándose en tres ideas fundamentales:

- 1. Derecho del adoptado a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar:** se destaca la prelación de la adopción por parte de familias colombianas como una garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante la activación de soluciones nacionales, en armonía con los tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia y que hacen parte de nuestro bloque de constitucionalidad.
- 2. Igualdad y No Discriminación en el Proceso:** se aborda el compromiso del Estado de no reproducir prácticas de discriminación, asegurando que la evaluación de idoneidad sea estrictamente técnica y libre de prejuicios. Lo anterior a través del fortalecimiento, en el Programa de Adopción, de la categoría: Orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Modelo de enfoque Diferencial de Derechos, garantizando que la prestación del servicio público atinente al Programa de Adopción sea un espacio de inclusión, reconocimiento de la diversidad familiar y el respeto por la dignidad humana.
- 3. Estabilidad y Eficiencia en los procesos de adopción:** se analizan los resultados cuantitativos que muestran una gestión estable y eficiente, resaltando el incremento de puntos porcentuales en la relación de niñas, niños y adolescentes adoptados frente al total de aquellos que han ingresado al programa de adopciones. Este indicador refleja el éxito en la articulación del Programa de adopción y de los distintos actores que lo conforman para garantizar el derecho a la familia de manera oportuna.

Marco normativo del Programa de Adopción

Colombia ha incorporado a su ordenamiento jurídico diversos instrumentos internacionales que reconocen la responsabilidad de los Estados en la protección integral de la infancia. Entre ellos se encuentran la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, y el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, aprobado mediante la Ley 265 de 1996. Ambos instrumentos establecen como consideración primordial el interés superior del niño y el respeto de sus derechos fundamentales en los sistemas de adopción.

En este marco, la adopción constituye una medida de protección que procede cuando la situación jurídica de la niña, niño o adolescente la hace admisible ante la privación permanente de su medio familiar. El Programa de Adopción colombiano se configura, así, como el conjunto de actividades orientadas a restablecer su derecho a tener una familia, conforme al artículo 73 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

El mismo Código establece la prelación de las familias colombianas sobre las extranjeras, en concordancia con el principio de subsidiariedad de la adopción internacional, y reconoce el derecho de toda persona adoptada a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar (arts. 71, 73 y 76 del Código de la Infancia y la Adolescencia).



Contexto y relevancia

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), tiene el mandato imperativo de garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. En este marco, el Código de la Infancia y la adolescencia, y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 han situado el derecho a la familia en el primer orden de la gestión institucional, bajo el principio de que la familia —en toda su pluralidad y diversidad— constituye el entorno protector esencial para el desarrollo integral. Bajo esta premisa, la adopción se consolida como una medida de restablecimiento de derechos, que garantiza en su naturaleza y estructura el derecho de la niña, niño o adolescente, y persona adoptada a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar priorizando su permanencia en el territorio nacional o con una familia colombiana, como primera medida.

Bajo esta visión, la solicitud de un trámite de adopción es reconocida como un servicio público de bienestar que debe estar blindado contra cualquier forma de discriminación, tanto hacia niñas, niños y adolescentes como hacia familias solicitantes. El código de la Infancia y la Adolescencia señala que la evaluación de las y los solicitantes se centre exclusivamente en su idoneidad —conjunto de elementos objetivos y valoraciones legales, sociales, culturales, psicológicas y médicas, basadas en criterios científicos y técnicos, que permiten determinar si una persona o pareja cuenta con las condiciones personales y familiares para brindar un ambiente protector que garantice el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad, en el seno de una familia y de la comunidad —, previniendo que criterios basados en la orientación sexual o la identidad de género se conviertan en barreras injustificadas dentro del trámite de adopción.



Bajo esta visión, la solicitud de un trámite de adopción es reconocida como un servicio público de bienestar que debe estar blindado contra cualquier forma de discriminación, tanto hacia niñas, niños y adolescentes como hacia familias solicitantes.



En este sentido, dichas características no pueden ser consideradas como factores que afecten la capacidad de garantizar el interés superior de la niña, niño o adolescente y su derecho a tener una familia, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional de Colombia (2015) al establecer que la orientación sexual no constituye un criterio válido de exclusión en los procesos de adopción (Sentencia C-683 de 2015) (Corte Constitucional de Colombia, 2015). En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Estado asume el compromiso de no reproducir prácticas de discriminación, garantizando que la prestación del servicio público de bienestar atinente al Programa de adopción sea un reflejo de una Colombia igualitaria y libre de estigmas, donde la diversidad de los hogares colombianos sea valorada en función de su capacidad de ofrecer entornos protectores.

La Adopción Nacional como Garantía de Identidad y Arraigo Territorial

La prelación de las familias colombianas sobre las extranjeras en los procesos de adopción es la materialización del principio de subsidiariedad de la adopción internacional, que hace parte de los convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia e incorporados en su bloque de constitucionalidad.

Desde la perspectiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la protección de la niñez se encuentra estrechamente vinculada al fortalecimiento de entornos protectores, comunitarios y culturalmente significativos.

La prelación de las familias colombianas sobre las extranjeras en los procesos de adopción es la materialización del principio de subsidiariedad de la adopción internacional, que hace parte de los convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia e incorporados en su bloque de constitucionalidad.

En este caso, es importante resaltar las acciones que desde las transformaciones documentales al interior del ICBF se están realizando en cuanto a la adopción internacional para que las diferencias lingüísticas no se conviertan en barreras, y el dominio básico del español por parte de las y los solicitantes, faciliten los procesos de integración y fortalezcan las relaciones entre las niñas, niños y adolescentes con las familias adoptantes.

Siguiendo esta línea, la Subdirección de Adopciones ha orientado su gestión técnica a garantizar el derecho de las personas adoptadas a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar, reconocido en el artículo 76 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). En concordancia con el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, esta labor comprende la preservación de la información relativa a sus orígenes y el acompañamiento adecuado en los procesos de acceso a dicha información (Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, 1993). De este modo, el Instituto reconoce la importancia que el conocimiento de los orígenes y de la historia personal y familiar tiene para el ejercicio del derecho a la identidad de las personas adoptadas.

La Adopción como Espacio Libre de Discriminación y el Compromiso de No Repetición

En concordancia con los principios de igualdad y no discriminación y con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida' para la construcción de una sociedad más incluyente y libre de violencias, el Programa de Adopción colombiano garantiza procesos de evaluación objetivos e individualizados, centrados exclusivamente en la idoneidad integral de las personas solicitantes y en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente a la Sentencia C-683 de 2015, la orientación sexual de las personas solicitantes no constituye un criterio válido de exclusión, pues lo que garantiza el bienestar de las niñas, niños y adolescentes es la capacidad de brindarles un entorno familiar protector y el cumplimiento de las idoneidades física, mental, moral y social requeridas para la adopción

Para hacer realidad este mandato y evitar que el Estado reproduzca prácticas históricas de exclusión, se logró un hito fundamental en la política pública con el CONPES 4147 para el periodo 2025-2035, dedicado a definir la “Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+” (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], 2025). En este marco, el ICBF tiene, entre otras acciones, el diseño e implementación de una estrategia para la prevención de la discriminación y vulneración de derechos hacia las familias solicitantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que adelantan trámites de adopción, estrategia que actualmente se encuentra en implementación.

En términos de gestión alineada a esta estrategia, la Subdirección de Adopciones lideró la actualización de los documentos técnicos, específicamente la transición del Lineamiento técnico administrativo del Programa de Adopción al Manual Técnico del Programa de Adopción, el cual hoy incorpora de manera transversal el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (ICBF, 2023).

Entre los cambios más significativos se encuentra la modificación de los criterios de evaluación de la idoneidad moral, en donde no se otorgará ésta a solicitantes con antecedentes de discriminación u hostigamiento, e imposibilitando la exclusión de niñas, niños y adolescentes de los proyectos adoptivos por parte de las familias solicitantes por su pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género; así como implementación obligatoria del Taller “Siendo iguales, somos diversos: Recordando los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

Este espacio pedagógico, junto con el uso de herramientas de sensibilización y el fortalecimiento técnico constante a las regionales, garantiza que el personal encargado de la preparación y evaluación de idoneidad actúe con objetividad técnica, consolidando una gestión que no solo cumple la ley, sino que transforma la cultura institucional para proteger la dignidad de cada niña, niño y adolescente, y cada familia solicitante.

La Subdirección de Adopciones lideró la actualización de los documentos técnicos, específicamente la transición del Lineamiento técnico administrativo del Programa de Adopción al Manual Técnico del Programa de Adopción, el cual hoy incorpora de manera transversal el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.

Resultados, experiencias y/o datos

1) Consolidación de la Identidad y el Arraigo: Adopción por Familias Colombianas y Extranjeras

El programa ha fortalecido significativamente la adopción nacional: el porcentaje de adopciones por familias colombianas sobre el total ha aumentado de forma sostenida, pasando del 57,40 % en 2022 al 66,60 % en 2025, lo que representa un incremento de 9,2 puntos porcentuales en cuatro años, consolidando la adopción nacional como la vía principal, en línea con el principio de subsidiariedad de la adopción internacional (tabla 1 y figura 1).

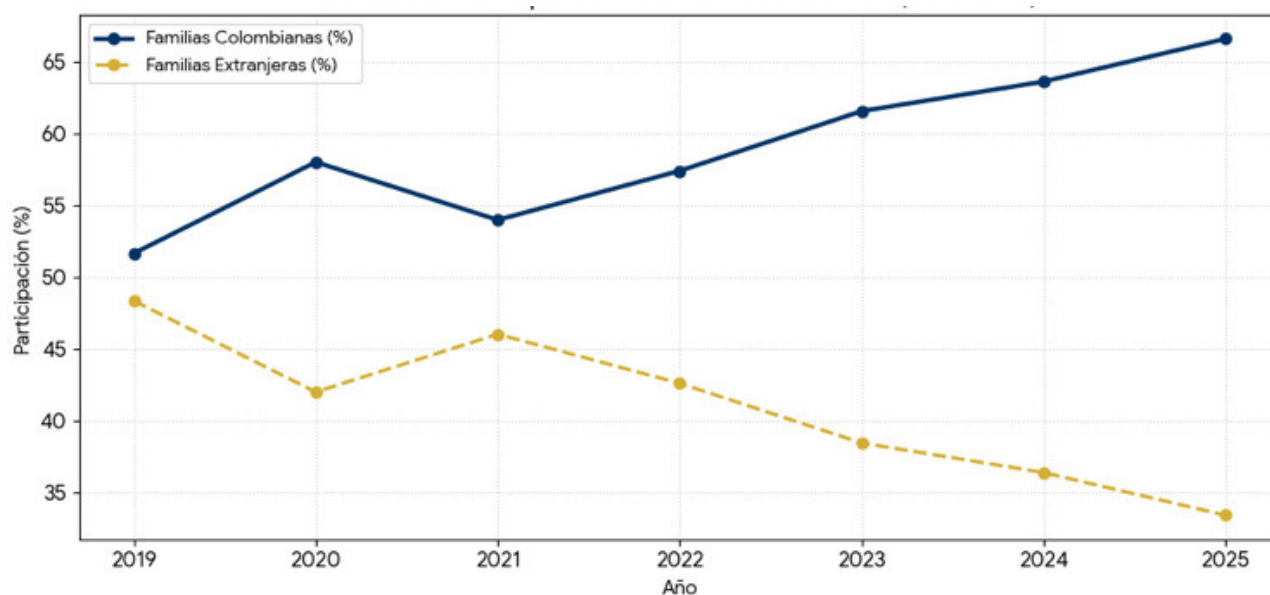
Tabla 1. Niñas, niños y adolescentes adoptados por familias colombianas y extranjeras

Año	Colombianas	% Part.	Extranjeras	% Part.	Total
2018	673	53,12%	594	46,88%	1267
2019	718	51,65%	672	48,35%	1390
2020	601	58,01%	435	41,99%	1036
2021	569	53,98%	485	46,02%	1054
2022	566	57,40%	420	42,60%	986
2023	583	61,56%	364	38,44%	947
2024	577	63,62%	330	36,38%	907
2025	632	66,60%	317	33,40%	949
Total	4.919	57,63%	3.617	42,37%	8536

Fuente: Sistema de Información Misional SIM.

El programa ha fortalecido significativamente la adopción nacional: el porcentaje de adopciones por familias colombianas sobre el total ha aumentado de forma sostenida, pasando del 57,40 % en 2022 al 66,60 % en 2025, lo que representa un incremento de 9,2 puntos porcentuales en cuatro años.

Figura 1. Niñas, niños y adolescentes adoptados por familias colombianas y extranjeras



Fuente: Sistema de Información Misional SIM.

2) Avance en la Igualdad Material y No Discriminación: Adopción Homoparental

Los datos de la tabla 2 y la figura 2 muestran un salto cualitativo en la garantía de derechos para las familias diversas. Al comparar el promedio del periodo 2019-2022 (aproximadamente 14 adopciones anuales) con el trienio 2023-2025, se observa que la cifra aumentó, alcanzando un promedio de 26 adopciones anuales entre 2023 y 2025.

Esta variación corresponde a pasar de una representación porcentual 1% de adoptados por familias homoparentales del total adoptados en 2019 (corresponde al 11% del total de adoptados entre 2019 y 2025 por familias diversas) a un porcentaje de cerca del 3% en el año de 2025 (que corresponde al 30% del total de adoptados entre 2019 y 2025 por familias diversas). Este incremento no es solo numérico; muestra un avance en la prevención de la discriminación a parejas del mismo sexo en materia de adopción demostrando que la eliminación de barreras y prejuicios ha permitido que más niñas, niños y adolescentes encuentren hogares idóneos, ampliando la base de protección sin sesgos.

Esto también ha sido un llamado para continuar fortaleciendo los procesos institucionales para que estén libres de toda forma de discriminación y violencia hacia las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Por eso, es importante resaltar el compromiso de la Subdirección de Adopciones en la construcción de estrategias para ello, tales como el constante fortalecimiento técnico a los equipos de las regionales, así como el diseño de una estrategia de prevención de discriminación a 10 años, en cumplimiento del CONPES 4147, la cual contiene acciones de carácter pedagógico, comunicativo y de sensibilización a las y los profesionales que desarrollan el Programa de Adopción.

Tabla 2. Niñas, niños y adolescentes adoptados por familias homoparentales

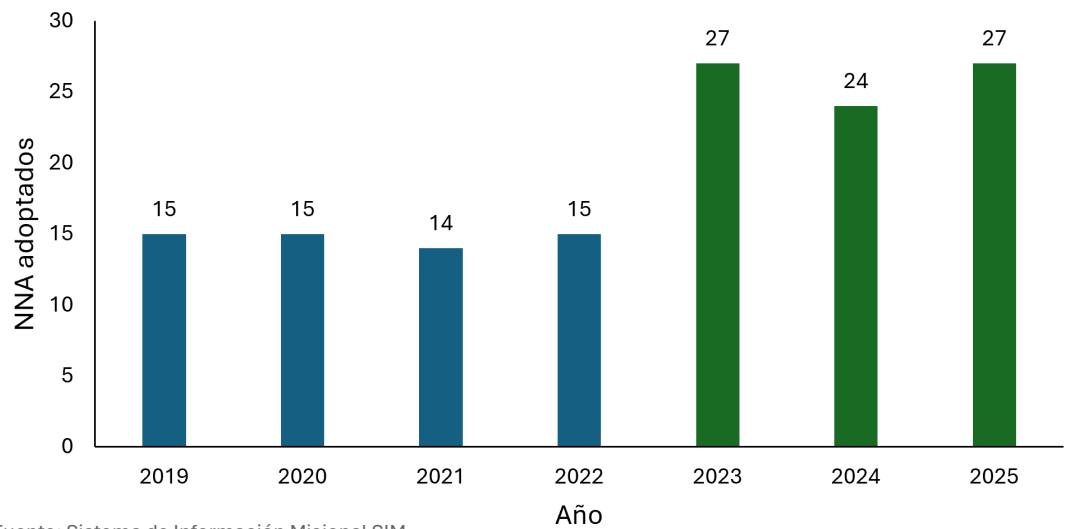
Año	Niñas, Niños y Adolescentes Adoptados	% Sobre Total adoptados ese año	% Sobre Total adoptados por Familias Homoparentales entre 2019 y 2025
2019	15	1,08	10,95
2020	15	1,45	10,95
2021	14	1,33	10,22
2022	15	1,52	10,95
2023	27	2,85	19,71
2024	24	2,65	17,52
2025	27	2,85	19,71
Total general	137	1,96	100

Fuente: Sistema de Información Misional SIM.



Al comparar el promedio del periodo 2019-2022 (aproximadamente 14 adopciones anuales) con el trienio 2023-2025, se observa que la cifra casi se duplica, alcanzando un promedio de 26 adopciones anuales entre 2023 y 2025.

Figura 2. Niños, niñas y adolescentes adoptados por familias homoparentales 2019-2025



Fuente: Sistema de Información Misional SIM.

3) Eficiencia en el proceso de adopción: Niñas, Niños o Adolescentes Adoptados y Presentados

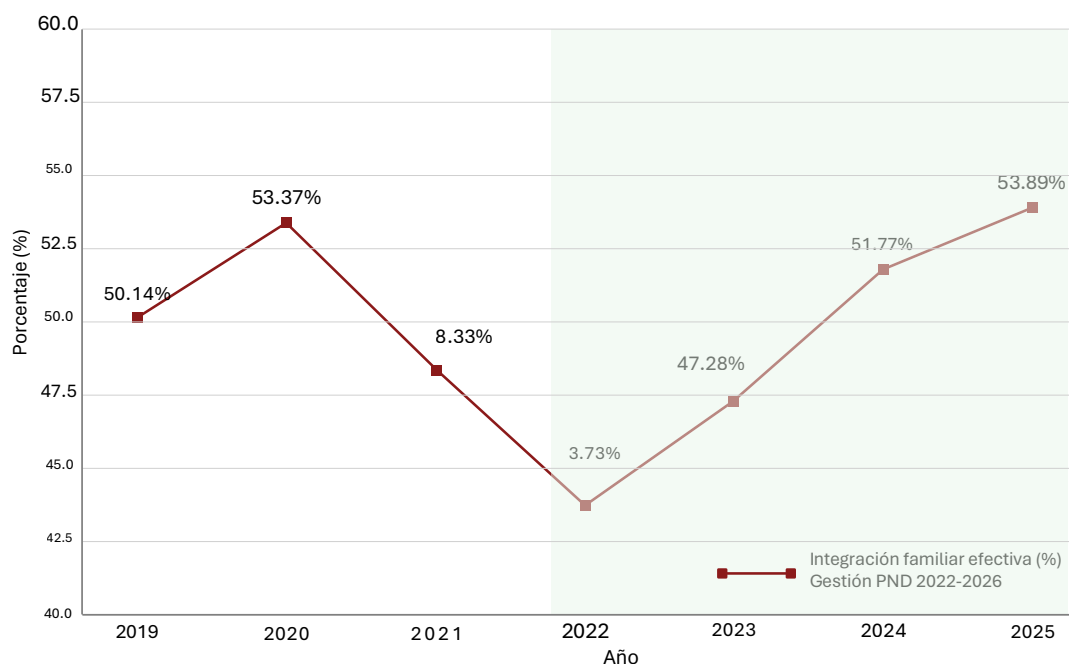
El programa ha mejorado su eficiencia en la asignación de familias a niñas, niños y adolescentes: el porcentaje de niñas, niños y adolescentes presentados que finalmente son adoptados ha aumentado de manera sostenida y significativa, pasando del 43,73 % en 2022 al 53,89 % en 2025, lo que representa un incremento de más de 10 puntos porcentuales en cuatro años.

Tabla 3. Niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad presentados a los comités de adopciones y adoptados

Año	NNA en Situación de Adoptabilidad Presentados al Programa de Adopción	NNA Adoptados	% NNA Adoptados vs Presentados
2019	2.772	1.390	50,14%
2020	1.941	1.036	53,37%
2021	2.181	1.054	48,33%
2022	2.255	986	43,73%
2023	2.003	947	47,28%
2024	1.752	907	51,77%
2025	1.761	949	53,89%
Total	16.912	8.536	50,47%

Fuente: Sistema de Información Misional SIM.

Figura 3. Porcentaje de NNA con integración familiar efectiva frente a presentados (2019-2025)



Fuente: Sistema de Información Misional SIM.

El programa ha mejorado su eficiencia en la asignación de familias a NNA: el porcentaje de NNA presentados que finalmente son adoptados ha aumentado de manera sostenida y significativa, pasando del 43,73 % en 2022 al 53,89 % en 2025, lo que representa un incremento de más de 10 puntos porcentuales en cuatro años.

►► Recomendaciones e implicaciones para la toma de decisiones

Teniendo en cuenta los resultados expuestos, se identifica la necesidad de continuar con un Programa de adopción que no solo gestione procesos administrativos, sino siga promoviendo la adopción por familias colombianas como primera forma de garantía de cuidado familiar. Para ello, se proponen las siguientes acciones estratégicas:

- **Fortalecimiento de la Búsqueda Activa de Familias Nacionales:** es imperativo continuar con el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas a la población colombiana, resaltando que la adopción nacional es la vía inicial para garantizar las formas locales de cuidado, antes de activar el principio de subsidiariedad de la adopción internacional. La meta es mantener y superar la participación nacional (que ya alcanza el 66.6%), consolidando a Colombia como el principal entorno protector de sus niñas y niños.
- **Institucionalización del Enfoque Diferencial y Prevención de la Discriminación:** basados en el incremento de adopciones por familias diversas (alcanzando 27 casos anuales, cerca del 3% de total anual, y cerca del 30% del total de adoptados entre 2019 y 2025 por familias diversas), se recomienda, por un lado, dar continuidad a las estrategias de prevención de la discriminación hacia las familias solicitantes mediante el fortalecimiento técnico y la implementación progresiva de la estrategia del CONPES 4147, asegurando que la evaluación de idoneidad esté libre de violencias por prejuicios. Por otro lado, con el fin de garantizar la igualdad y no discriminación hacia las niñas, niños y adolescentes que hacen parte del Programa, es imperativo robustecer el fortalecimiento técnico a las y los profesionales de las regionales respecto a las modificaciones de los documentos técnicos acerca del taller “Siendo iguales, somos diversos: recordando los derechos de niñas, niños y adolescentes” en el proceso de preparación de las familias solicitantes.
- **Sostenibilidad en la oportunidad de los procesos de restablecimiento del derecho a la familia:** si bien el sistema ha mantenido una operatividad positiva, el reto consiste en sostener y profundizar la tendencia de crecimiento observada en el último cuatrienio, donde la relación entre niñas, niños y adolescentes adoptados frente a aquellos presentados al Programa de Adopción logró incrementarse en 10 puntos porcentuales. Cada avance en oportunidad y articulación institucional debe traducirse en la garantía efectiva del derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en un entorno familiar protector. Para ello, es necesario continuar fortaleciendo la coordinación entre los distintos actores que intervienen en los procesos de restablecimiento de derechos y adopción, procurando actuaciones oportunas que eviten permanencias prolongadas en institucionalización susceptibles de afectar su bienestar emocional, su estabilidad afectiva y su desarrollo integral.

y judiciales. Cada avance en oportunidad y articulación institucional debe traducirse en la garantía efectiva del derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en un entorno familiar protector, evitando permanencias prolongadas en institucionalización que puedan afectar su bienestar emocional, su estabilidad afectiva y su desarrollo integral.

- **Compromiso institucional para garantizar el Derecho del adoptado a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar:** para las personas adoptadas, la búsqueda de orígenes es el medio para abordar una pregunta que habita en lo más profundo de su identidad. El ICBF, como garante del derecho consagrado en el artículo 76 del Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene la responsabilidad de garantizar los procedimientos y protocolos de conservación de la información, pues estas garantías administrativas permitirán la distribución armónica que permita atender la búsqueda de archivos, y adelantar acciones de acompañamiento. Esta responsabilidad se traduce en un compromiso con la trazabilidad de la información que a su vez deriva en el cuidado emocional de la persona solicitante. En función de estos elementos y del impacto de todo el proceso para las personas adoptadas, debe existir el compromiso institucional para garantizar la respuesta oportuna y la capacidad operativa suficiente para responder al número de solicitudes que son presentadas para los distintos servicios que hacen parte del trámite. Así las cosas, se propone fortalecer la ruta técnica especializada dentro de la Subdirección de Adopciones para el acompañamiento en los procesos de búsqueda de orígenes, garantizando el acceso a la información y el apoyo psicosocial requerido para que este derecho pueda ejercerse de manera digna, segura y acompañado cuando así se requiera. Este proceso se desarrolla conforme a la normativa vigente en materia de custodia y seguridad de la información, en articulación con la Ley General de Archivos y los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

La adopción nacional es la vía inicial para garantizar las formas locales de cuidado, antes de activar el principio de subsidiariedad de la adopción internacional.





Fuentes y bibliografía

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. (1993). *Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional*. La Haya, Países Bajos.

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES]. (2025). *CONPES 4147: Política Pública para la Garantía de los Derechos de las Personas LGBTIQ+ 2025-2035*.

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia C-683 de 2015.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2021). *Lineamiento técnico administrativo del Programa Adopciones v4*. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/lineamiento-tecnico-administrativo-del-programa-adopciones-v4>

República de Colombia. (2021). *Ley 2126 de 2021: Fortalecimiento de las Comisarías de Familia*.

República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.446 del 8 de noviembre de 2006.

República de Colombia. (1991). *Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. Diario Oficial No. 39.640 del 22 de enero de 1991.

República de Colombia. (1996). *Ley 265 de 1996. Por medio de la cual se aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993*. Diario Oficial No. 42.738 del 25 de enero de 1996.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 64C-75, Bogotá, D. C.



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
PROTECCIÓN · EMERGENCIA · ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)